

CONVENIO

En Osorno, a 2 4 FEB, 2023entre la I. Municipalidad de Osorno representada por su Alcalde don EMETERIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO - SINDICATO INTEREMPRESA MANIPULADORAS DE ALIMENTOS PRE Y ESCOLAR SIMAE

CARRILLO TORRES Cedula Nacional de Identidad N° con domicilio en calle Mackenna N°851 de esta ciudad y doña SANDRA ULLAO AROS Presidenta del Sindicato Interempresa Manipuladora de
Alimentos Pre y Escolar SIMAE, Cedula Nacional de Identidad N° con domicilio en ciudad de Osorno, se ha convenido lo siguiente:
PRIMERO: La I. Municipalidad de Osorno de acuerdo a las funciones que le encomienda la Ley 18.695 podrá desarrollar, en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas al plan comunal de desarrollo.
<u>SEGUNDO:</u> Con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo señalado en la cláusula precedente y relacionadas a la promoción y desarrollo Comunitario, la I. Municipalidad de Osorno, y de acuerdo a la solicitud con IDDOC Nº1539877 de fecha 06.12.2022, al SINDICATO INTEREMPRESA MANIPULADORAS DE ALIMENTOS PRE Y ESCOLAR SIMAE, se les facilitará lo siguiente:

 SALA DE REUNIONES DEL MERCADO MUNICIPAL - UBICADA EN CALLE ERRAZURIZ N°1300, PARA LA REALIZACIÓN DE ASAMBLEAS MENSUALES, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

FECHAS	HORARIO
02 de marzo del 2023	
13 de abril del 2023	
04 de mayo del 2023	
01 de junio del 2023	
06 de julio del 2023	De 18:00 a 20:30 horas
03 de agosto del 2023	
07 de septiembre del 2023	
05 de octubre del 2023	
09 de noviembre del 2023	
07 de diciembre del 2023	

SIN PERJUICIO DE LAS MEDIDAS SANITARIAS ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD, EN LAS QUE LIMITE ESTE TIPO DE ACTIVIDADES Y TAMBIEN AQUELLOS DIAS QUE SE CELEBREN FESTIVIDADES ESPECIALES.

<u>TERCERO</u>: La Ilustre Municipalidad de Osorno, se compromete a facilitar según indica la segunda cláusula, para los días que se mencionan, según disponibilidad del Jefe (a) del Departamento de Rentas y Patentes y del Encargo del Recinto.

En caso que el Municipio por eventuales actividades de índole propio, necesitara las dependencias (Sala de Reuniones del Mercado Municipal) estas serán informadas oportunamente al Permisionario, quedando libre acceso para el municipio.

<u>CUARTO:</u> El Municipio se reserva la facultad de poner fin anticipadamente al presente convenio, cuando el recinto no sea utilizado para los fines que fue solicitado, o cuando se produzcan incumplimientos a las normas u obligaciones, contenidas en el presente convenio.

QUINTO: EL SINDICATO INTEREMPRESA MANIPULADORAS DE ALIMENTOS PRE Y ESCOLAR SIMAE deberá garantizar las obligaciones del presente convenio, así como los deterioros o daños que se produzcan en el bien municipal, mediante una carta de resguardo, anexa a este convenio. Se deja establecido que este permiso es intransferible, que ha sido otorgado en consideración a la persona adjudicataria y que éste debe ser ejercido de acuerdo a los días que establece el presente convenio.

SEXTO: Por la ocupación y servicios que se indican en la segunda cláusula, no se cobrarán derechos municipales, obteniendo el 100% de auspicio municipal, según lo establecido en el Art. 27 de la Ordenanza N°123 de fecha 25 de octubre del 2022, que fija los derechos municipales por concesiones, permisos y servicios para el año 2023.

SEPTIMO: EL SINDICATO INTEREMPRESA MANIPULADORAS DE ALIMENTOS PRE Y ESCOLAR SIMAE será responsable de mantener y hacer buen uso del recinto y sus inmediaciones. De caso contrario, deberá responder por el cuidado del bien municipal, haciéndose responsable de hasta la culpa levísima en el cumplimiento de esta obligación. Para estos efectos, el Administrador del Recinto, deberá proceder a efectuar un acta de entrega y restitución, en el que se consignen los daños producidos, obligándose el permisionario a repararlos a su costas dentro de quinto día; de no procederse en tiempo y forma a efectuar las reparaciones informadas, la Municipalidad queda facultada, desde ya, para efectuar los trabajos directamente o a través de terceros, procediendo a hacer efectiva la carta de resguardo, el Municipio podrá repetir en contra del permisionario por la diferencia, constituyéndose como codeudor solidario el representante legal de la entidad solicitante, bastando para ello la aceptación del presente convenio. Una vez terminado el presente permiso, el adjudicatario deberá restituirlo en las mismas condiciones en que fue recibido, y bajo acta firmada ante la administración del recinto.

OCTAVO: Para conocer de las infracciones al presente permiso serán competentes los Tribunales Ordinarios de Justicia, fijando las partes domicilio especial en la ciudad de Osorno y prorrogando competencia para ante sus Tribunales

NOVENO: La Fiscalización del cumplimiento de las disposiciones que rigen este Convenio será de competencia del Departamento de Rentas y Patentes.

DECIMO: EL SINDICATO INTEREMPRESA MANIPULADORAS DE ALIMENTOS PRE Y ESCOLAR SIMAE será responsable de tomar todas las medidas sanitarias recomendadas en el Nuevo Escenario de Apertura del Plan Seguimos Cuidándonos del Ministerio de Salud. Sin Perjuicio de lo antes señalado, en caso de nuevas disposiciones emanadas del Ministerio de Salud, esta actividad deberá regirse por tales disposiciones.

La organización encargada de las actividades, en caso de incumplimiento a las medidas sanitarias implementadas por el Ministerio de Salud, será la única responsable ante las autoridades administrativas correspondientes, eximiendo de toda responsabilidad a la Ilustre Municipalidad de Osorno.

UNDECIMO: El presente convenio se suscribe en 04 ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno e manos de los interesados y los restantes según distribución. WWW

PARA CONSTANCIA FIRMAN:

Sindicato Interempresa Manipuladoras de Alimentos

Pre y Escolar SIMAE Presider

SANDRA ULLOA AROS **PRESIDENTA** SINDICATO INTEREMPRESA MANIPULADORAS DE ALIMENTOS PRE Y **ESCOLAR SIMAE**

ECT/CVU/tav DISTRIBUCION:

Interesado.

Depto. Rentas y Patentes.

Encargado Mercado Municipal.

D.A.M

IDDOC Nº1539877.

EMETERIO CARRILLO TORRES ALCALDE DE OSORNO



CARTA DE RESGUARDO

1.- EN VIRTUD DE PETICION EXPUESTA EN SU CARTA ID 1539877 REQUERIDO POR SRA. SANDRA ULLOA AROS, PRESIDENTA SINDICATO INTEREMPRESA MANIPULADORAS DE ALIMENTOS PRE Y ESCOLAR SIMAE. ESTA ENTIDAD EDILICIA DE OSORNO FACILITARA LO SIGUIENTE:

RECINTO	DIA	HORARIO
SALA DE REUNIONES DEL MERCADO MUNICIPAL	02 DE MARZO DEL 20 06 DE ABRIL DEL 2023 04 DE MAYO DEL 2023 01 DE JUNIO DEL 2023 06 DE JULIO DEL 2023 07 DE AGOSTO DEL 2023 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 05 DE OCTUBRE DEL 2023 07 DE NOVIEMBRE DEL 2023 07 DE DICIEMBRE DEL 2023	DESDE LAS 18:00 A 20:00 HRS.

- 2.- EL SINDICATO INTEREMPRESA MANIPULADORAS DE ALIMENTOS PRE Y ESCOLAR SIMAE SE COMPROMETE A RESPONDER ECONÓMICAMENTE DE LAS PERDIDAS Y/O DE LOS DAÑOS QUE POR SU CULPA O NEGLIGENCIA SE CAUSEN EN LAS DEPENDENCIAS OCUPADAS Y/O A LAS PROPIEDADES CIRCUNDANTES, ASÍ COMO LOS CAUSADOS POR LAS PERSONAS QUE VISITEN O CONCURRAN A LAS DEPENDENCIAS OCUPADAS Y ADEMÁS PORLOS PERJUICIOS QUE SE IRROGUEN A LOS DEPENDIENTES O FUNCIONARIOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO, SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES CIVILES Y PENALES QUE LE COMPETAN.
- 3.- LOS DAÑOS O PERJUICIOS Y SU AVALUACION SEÑALADOS, SERÁN DETERMINADOS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO.

PARA CONSTANCIA FIRMA:

NOMBRE : And Ulba 429

RUT : Sindicato Interempresa Prey ascolar GS.213.906-K Presidenta

Ilustre Municipalidad de Osorno Administración Municipal Juan Mackenna Nº 851 fono: 264349 – anexo 4349 Chile - Osorno